ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DECONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA 015180

Acta No._____/
Reg. Al folio_____/

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 23 ENE 2020

CONTRATANTE: **MINISTÉRIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – (PUENTE ARANDA)** Representado Legalmente por el Director de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda y Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel **HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ.** NIT. **830.039.548-4.**

MARIA FERNANDA CAMARGO CHINCHILLA
Representante Legal QUIOS S.A.S.
Dirección Calle 87 No. 20-15, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: gerencia@quios.com.co
Teléfono: 7467100- 2367654-3182710110
Bogotá D.C.

SUPERVISOR: **MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAN,** y/o quien haga sus veces.

ASUNTO: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019. CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1".

Entre los suscritos, TC. HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ - **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No.88.212.532 expedida en Cúcuta, en su condición de ORDENADOR DEL GASTO del Ejército Nacional, de conformidad con el acta de posesion No. 00458 del 12 de agosto del 2018 de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación No. 001910 del 16 de julio de 2018, delegada para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**, por una parte y por la otra la MARIA FERNANDA CAMARGO CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.864.069 representante legal **QUIOS S.A.S** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES
DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS: **DEL 24 DE JULIO DE 2019:** PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. No. 163-CENACPA-2019. CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1".

ACTAS: **No. 208 DEL 24 DE JULIO DE 2019:** ACTA DE LA PRESENTACION DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. No. 163-CENACPA-2019. CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1".

No. 217 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019: ACTA DE LA PRESENTACION DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR LA ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 163-CENACPA-2019. CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1".

RESOLUCIONES:

No. 146 DEL 24 DE JULIO DE 2019: NOMBRAMIENTO SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR, COMITÉ ESTRUCTURADORES. Y EVALUADORES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 163 CENACPA-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1".

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1".

VALOR DEL CONTRATO VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TE ($22.516.676) Y SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11819 del 18 de junio de 2019 BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL : A-02-02-01-003 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)" Recurso 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto CENACPA.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante UN SOLO PAGO al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y MÁXIMO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PLAZO DE DURACION SE EXTENDERA HASTA CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISOR: **MY JULIO CESAR PINEDA BELLO Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAN,** y/o quien haga sus veces, *en cumplimiento, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y lo ordenado en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 por medio de "La cual se Adopta el Manual de Contratación de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" el cual indica que el supervisor debe ser designado, en el contrato* ***por razón del cargo que se ocupe en ese momento***. Por lo anterior, el señor **MY JULIO CESAR PINEDA BELLO Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAN, y/o quien haga sus veces**, sera el encargado de aprobar la presente acta de liquidación.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
CDP	11819	2019/06/18	$ 25.000.000	
CRP	46319	2019/08/06	$ 22.516.676	REDUCCION DE $ 2.483.324

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro, de cumplimiento ante Entidades Estatales No.2434315-5 Anexo 0 con fecha de expedición 08/08/2019 con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por la Compañia de seguros "SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A", aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante Acta de Aprobación De Garantías Contractuales No. 183 del del 09 de agosto de 2019.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2.251.667,60	06/06/2018 HASTA 30/04/2019 NOTA: al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, hasta la liquidación del contrato (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 4.503.335,20	06/06/2018 HASTA 30/12/2019 NOTA al veinte (20%) del valor total del contrato y dará cubrimiento de la calidad de los bienes por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes en cumplimiento del contrato.

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PUENTE ARANDA los bienes y/o Servicios objeto del contrato, asi:

ELEMENTO	FACTURA No..	ACTA RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO No.	INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO	ENTRADA DE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO DE ALTA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1".	No. Q74590 (3 PAGS) de fecha 27 DE Septiembre DE 2019 $22.516.676	ACTA N°225339 de fecha 30 de septiembre de 2019 $22.516.676	20196945258 153 de fecha 30 sept. 2019	N/A	N° 5002187904 fecha 30 sept. 2019	$22.516.676
TOTAL						$22.516.676

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso No. 1547 de fecha 08/10/2019 Obligación N° 202019 de fecha 2019/10/08 Orden de pago N° 298857319 de fecha 2019/10/09	$22.516.676
TOTAL		$22.516.676

BALANCE

VALOR DEL CONTRATO	$22.516.676	
VALOR DE LA ADICION		
VALOR PAGADO		$22.516.676
VALOR DE LA REDUCCION		
SALDO POR EJECUTAR		
TOTALES	$22.516.676	$22.516.676

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISOR N°	FECHA	N° DE FOLIOS	SUPERVISOR	CONCLUSIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
20196945287373	30/09/2019	23 FOLIOS	MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO	Conforme a las obligaciones y demas condiciones establecidas en el contrato, si se cumplen los objetivos y tareas propuestas por el CENAC (Puente Aranda) para el mes de SEPTIEMBRE del año 2019.	PARAGRAFO UNICO: **RESPONSABILIDAD POR FALTANTE, DEFICIENTE O DEFECTUOSO:** EL CONTRATISTA entregara los bienes y/o servicios objeto del presente contrato al M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENACPA libre de faltantes. desperfectos y limitaciones y en todo caso, en estricto cumplimiento de las condiciones tecnicas pactadas en este y definidas en el estudio previo e invitacion pubica del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 163-CENACPA-2019**, y en la oferta presentada por el contratista. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla lo previsto en esta clausula, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACPA se reserva la facultad de rechazar la prestacion de los servicios y de imponer las sanciones pertinentes que mas adelante se establecen y conviene. En este evento la entrega no tendra efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hara reposicion del servicio que no cumpla con las especificaciones tecnicas requeridas. ST. CRISTIAN GARCIA CADENA

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019 será liquidado Sujeto a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes; así como a lo dispuesto en el código contencioso administrativo art.136. En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta el último pago correspondiente a la fecha 2019/10/09, así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 2020/02/09, los dos meses subsiguientes el 2020/04/09 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 2022/04/09, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Conforme se pactó en CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019 no quedan obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantia única.

IIX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO,

VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: resolución número 146 DEL 24 DE JULIO DE 2019:

Gerente del proyecto	**TC EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS** Comandante BAMAN y/o quien haga sus veces	
Comité estructurador	Técnico	PS. ANDRES PEÑA CASAS
	Jurídico	PS. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ
	Económico	PS. GLORIA BEATRIZ CARDENAS
Comité evaluador	Técnico	ST. CRISTIAN GARCIA
	Jurídico	PS. KAREN LILIANA RICO
	Económico	PS GEIDY VELANDIA CASTRO
Supervisor (es) del contrato	**MY JULIO CESAR PINEDA BELLO Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAN, y/o quien haga sus veces**, *en cumplimiento, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y lo ordenado en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 por medio de "La cual se Adopta el Manual de Contratación de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" el cual indica que el supervisor debe ser designado, en el contrato* ***por razón del cargo que se ocupe en ese momento***. Por lo anterior, el señor **MY JULIO CESAR PINEDA BELLO Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAN, y/o quien haga sus veces**, sera el encargado de aprobar la presente acta de liquidación.	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Revisor Jurídico:	PS. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ
Revisor Económico:	PS. JUAN CAMILO ANGULO

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Dirección de Contratación del Ejército Nacional CENAC PUENTE ARANDA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019 suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA y la señora MARIA FERNANDA CAMARGO CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.864.069 representante legal QUIOS S.A.S., en los términos consignados en la presente acta:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA representado por TC. HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ - **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No.88.212.532 expedida en Cucuta, quien para efectos de la siguiente acta actúa en carácter de director y la señora MARIA FERNANDA CAMARGO CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.864.069 representante legal QUIOS S.A.S., quien actúa en calidad de contratista.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACPA-2019, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista. para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 23 ENE 2019

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

TC. HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto.
CENAC PUENTE ARANDA

POR EL CONTRATISTA,

MARIA FERNANDA CAMARGO CHINCHILLA
Representante Legal QUIOS S.A.S.
52.864.069

MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAN y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Revisó:

PS. JUAN CAMILO ANGULO
Asesor Económico CENAC PA

PS. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ
Asesor Jurídico CENAC PA

Elaboró TANIA DELGADO
ASESORA PLANES